

## **Resolución No. 008-2010**

### **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACION**

#### **Considerando:**

Que, está en vigencia la Ley 2007-76 del Sistema Ecuatoriano de la Calidad de 2007-02-08, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del jueves 22 de febrero del 2007;

Que, el Directorio del INEN, por recomendación del Subcomité Técnico de productos derivados del petróleo "Gasolina" y, a instancias de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, PETROINDUSTRIAL y PETROCOMERCIAL se aprobó con el carácter de obligatorio con vigencia inmediata la NTE INEN 935 Gasolina. Requisitos (séptima revisión).

Que, mediante Resolución No. 001-2010 de 2010-01-12, publicada en el Registro Oficial No. 118 de 2010-01-28, se oficializó con carácter de obligatoria con vigencia inmediata la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 935 GASOLINA. REQUISITOS (séptima revisión)**;

Que, el Vicepresidente de PETROINDUSTRIAL, mediante oficio No. 0439 PIN-GOP-2010 de 2010-01-29 dirigido al Presidente del Directorio del INEN indica que PETROINDUSTRIAL y PETROECUADOR no consideraron algunos detalles operativos y logísticos necesarios para la aplicación inmediata de la NTE INEN 935:2010 Gasolina. Requisitos (séptima revisión);

Que de conformidad con la información proporcionada por la Dirección Nacional de Hidrocarburos y PETROECUADOR, para el caso de la gasolina extra y super sin adición de etanol, se requiere de al menos 60 días para adecuar las instalaciones de las refinerías y terminales;

Que, existiría el riesgo de desabastecimiento de combustibles si no se prorroga la vigencia de la referida norma;

Que, el Directorio del INEN en la sesión llevada a cabo el **29 de enero de 2010**, luego de conocer la solicitud anteriormente indicada, y con la finalidad de evitar el desabastecimiento del combustible; y

En ejercicio de las facultades que le concede la ley,

#### **Resuelve:**

**Art. 1º.-** Prorrogar la entrada en vigencia de la NTE INEN 935 (séptima revisión) Gasolina. Requisitos; al 1 de abril del 2010.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 29 de enero del 2010.

f.) Dra. Verónica Flor, M.Sc., Presidenta del Directorio (E).

f.) Ing. Bolívar Aguilera, M.Sc., Secretario del Directorio.